

JUEVES 25 DE JULIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXV - N° 148
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA

Concurso de Precios

La Municipalidad de Alejo Ledesma LLAMA a Concurso de Precios, a los efectos de la adquisición de un TRACTOR DE 65 CV DE POTENCIA, TRACCIÓN SIMPLE, SIN CABINA CON TECHO Y TRES PUNTOS, conforme pliego de Bases y Condiciones respectivos. Apertura de Sobres: VIERNES 26 de JULIO de 2024, a las DIEZ (10:00) horas en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Deliberante de Alejo Ledesma. Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000 (IVA incluido). Los pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en la mesa de entrada del Municipio, calle Córdoba 670.

ORDENANZA N° 656/2024

VISTO: La obligación de la Administración Municipal de cumplir acabadamente con la prestación de los Servicios Públicos.

La necesidad de contar con las herramientas y maquinarias acordes para lograr una eficiente prestación de servicios.

Que gran parte del parque automotor se encuentra deteriorado poniendo en riesgo la seguridad de los empleados municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que el departamento ejecutivo municipal adopto como política de estado la adquisición de maquinarias y el consiguiente fortalecimiento del parque automotor.

Que por la política de austeridad y control ejercida desde la toma de posesión de esta administración el municipio no encuentra comprometida sus finanzas.

Que resulta menester adquirir un Tractor de 65 cv de potencia, tracción simple, sin cabina con techo y tres puntos.

Que, los cálculos preliminares de los costos totales que demandará la adquisición, de acuerdo a lo presupuestado, ascienden a Pesos CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00), IVA incluido, por lo que el llamado para su contratación corresponde hacerse mediante CONCURSO DE PRECIOS dispuesta a través de una Ordenanza de este Concejo Deliberante, conforme a los montos que establece el Artículo 9° de la Ordenanza N° 641/2024 (Ordenanza General de Presupuesto). -

En virtud de lo expuesto, corresponde llamar a CONCURSO DE PRECIOS para su adquisición. -

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

SUMARIO

MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA

Concurso De PreciosPag. 1

MUNICIPALIDAD SAIRA

Ordenanza N° 616/24.....Pag. 3

Ordenanza N° 618/24.....Pag. 3

Decreto N° 33/2024Pag. 3

Decreto N° 34/2024Pag. 3

Decreto N° 35/2024Pag. 4

Decreto N° 36/2024Pag. 4

Decreto N° 37/2024Pag. 4

Decreto N° 38/2024Pag. 5

MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA

Notificacion.....Pag. 5

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a CONCURSO DE PRECIOS, entre las empresas concesionarias de automotores, a los efectos de la Adquisición de un Tractor de 65 cv de potencia, tracción simple, sin cabina con techo y tres puntos, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- La contratación incluye la adquisición del producto.

ARTÍCULO 3°.- DENOMÍNESE a la presente: "CONCURSO DE PRECIOS N°01/2024 – ADQUISICIÓN DE TRACTOR"

ARTÍCULO 4°.- FIJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

ARTÍCULO 5°.- LAS PROPUESTAS deberán ser presentadas o enviadas a Mesa de Entrada Municipal, en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda: "CONCURSO DE PRECIOS N°01/2024 – ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE 65 CV DE POTENCIA, TRACCIÓN SIMPLE, SIN CABINA CON TECHO Y TRES PUNTOS.

ARTÍCULO 6°.- LA APERTURA de sobres propuestas se realizará el día, lugar y hora que el Departamento Ejecutivo Municipal fije por Decreto.-

ARTÍCULO 7°.- CRÉASE la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por la Señora Intendente Municipal MARIA ANTONIA YAKOBY, la Secretaria de Gobierno, MARIA BELEN RACCA, dos concejales, uno por cada bloque, y dos tribunos de cuenta, uno por cada bloque, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante la Intendente Municipal. -

ARTÍCULO 8°.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de

la Provincia y en las redes sociales del municipio, con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario.-

ARTÍCULO 9°.- EL Pliego será gratuito: se encontrará disponible en la Mesa de Entrada de la Municipalidad, en días hábiles y en horas de oficina.

ARTÍCULO 10°.- LA INVERSIÓN que demande el presente Decreto será imputada a la Partida N° 2.1.07.01 "Maquinarias y Equipos" de las Cuentas del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

ARTÍCULO 11°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Dado en Alejo Ledesma, a los 17 días del mes de julio del año 2024.

ANEXO I – ORDENANZA N° 656/2024.- CONCURSO DE PRECIOS N° 001/2024 – ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE 65 CV DE POTENCIA, TRACCIÓN SIMPLE, SIN CABINA CON TECHO Y TRES PUNTOS, PLIEGO DE BASES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El presente pliego fija las bases, condiciones y especificaciones técnicas del llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la Adquisición de un TRACTOR en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1) OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El objeto de este CONCURSO DE PRECIOS comprende la adquisición del siguiente bien a saber: TRACTOR DE 65 CV DE POTENCIA, TRACCIÓN SIMPLE, SIN CABINA CON TECHO Y TRES PUNTOS.

2) COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO: La contratación se realiza a precio fijo, sin ajuste de costos.

3) PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta millones. (\$ 40.000.000,00)

4) PLAZO DE CUMPLIMIENTO: La entrega del bien deberá ocurrir como máximo dentro de los 30 días a partir de la adjudicación.

5) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Calle Córdoba N° 670, Alejo Ledesma. Telefax (03468) 490600 / 197 – Cel.: (03468) 15523364, Mail: munialejoejecutivo@gmail.com. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sin membretes, en el lugar, día, hora y forma que el Departamento Ejecutivo fije por decreto para el llamado a Concurso de Precios, con la siguiente leyenda "CONCURSO DE PRECIO N° 01/2024 – ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE 65 CV DE POTENCIA, TRACCIÓN SIMPLE, SIN CABINA CON TECHO Y TRES PUNTOS. . La "Presentación" debe contener: 1) Pliego firmado en todas sus hojas. 2) Cuit del oferente 3) Referencias comerciales y bancarias y la "Propuesta," que debe contener: 1) TRACTOR ofrecido y sus características 2) Oferta económica expresada en moneda de curso legal firmada por el oferente o su representante legal. 3) La garantía técnica o de servicio.

6) MANTENIMIENTO DE OFERTA: El oferente se obligará a mantener la oferta por el término de 20 (VEINTE) días a contar desde la fecha fijada para la apertura de sobres.

7) DE LA ADJUDICACIÓN: La Municipalidad de Alejo Ledesma adjudicará la contratación a la propuesta u oferta que a juicio del D.E.M. estime más

conveniente, notificándose al adjudicatario en el término de 3 (TRES) días a fin de proceder con la firma del contrato respectivo.

8) DE LA RESERVA: La Municipalidad de Alejo Ledesma se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas que se presenten, sin facultad alguna a reclamos por parte de los oferentes. La adjudicación podrá realizarse, no sólo por el mejor o menor precio, sino también por las características técnicas y de mantenimiento del bien a adquirir.

9) DE LAS INSCRIPCIONES: Los oferentes deberán agregar a la solicitud de presentación, el número de inscripción en los distintos organismos que correspondan, Dirección General de Rentas de las distintas provincias o por convenios multilaterales, como así también en los registros municipales y la inscripción en A.F.I.P.

10) CONTRATO DE ADJUDICACIÓN: El contrato de adjudicación se formalizará con el adjudicatario dentro de los 15 días de la notificación.

11) El D.E.M. efectuará las publicaciones que correspondan en los medios digitales de carácter regional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme lo establecen las disposiciones vigentes y Régimen de Contrataciones.

DECRETO N°: 63/24

VISTO: Que el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2024 sancionó la Ordenanza referida al llamado a concurso de precios para la adquisición de un tractor de 65 cv de potencia, tracción simple, sin cabina con techo y tres puntos.

Que gran parte del parque automotor se encuentra deteriorado poniendo en riesgo la seguridad de los empleados municipales.

Que el departamento ejecutivo municipal adopto como política de estado la adquisición de maquinarias y el consiguiente fortalecimiento del parque automotor.

Que se cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a la erogación resultante del proceso licitatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su vigencia.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALEJO LEDESMA, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA:

ART. 1) DESE a dicha Ordenanza el N° 656/24.

ART. 2) PROMULGASE la Ordenanza N° 656/24 referida al llamado a concurso de precios para la adquisición de un tractor de 65 cv de potencia, tracción simple, sin cabina con techo y tres puntos.

ART. 3) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en Alejo Ledesma a los 18 días del mes de julio del año 2024.

3 días - N° 541048 - \$ 95980,50 - 25/7/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD SAIRA

ORDENANZA N° 616/24,

SAIRA 13 de Junio de 2024, Acta N° 612.

VISTO: La existencia de la Ley Provincial Transito N° 8560.

Y CONSIDERANDO:

Que es imperativa la actualización de nuestra normativa a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley mencionada en los Vistos.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: ADHIÉRASE la Municipalidad de Saira a la Ley Provincial Transito N° 8560 (T.O. 2004) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2: LA adhesión dispuesta en el artículo primero no afectará las competencias derivadas de la autonomía municipal de acuerdo a los puntos previstos en las Ordenanzas que rigen en la materia.

ARTÍCULO 3: FACÚLTASE a la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza Municipal N° 616/2024 - Código De Tránsito Código Sobre Uso De La Vía Pública- texto ordenado y sus modificatorias, a establecer la compatibilización de su aplicación, con la ley Provincial N° 8560 - Ley Provincial de Transito- no pudiendo interferirse en la competencia municipal en materia de tránsito y seguridad vial.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

FDO. Franco Rabbia (Pte Conjejo); Concetti Dianela (concejaj); Flavia Flores (Concejaj); Plaza Antonela (Concejaj)

1 día - N° 541169 - s/c - 25/7/2024 - BOE

ORDENANZA N° 618/24,

SAIRA 27 de Junio de 2024, Acta N° 613.

VISTO: La solicitud de incremento de tarifas en el servicio de provisión de agua potable, presentado por la Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos de General Roca Ltda.;

Que dicha solicitud se acompaña del análisis de costo respectivo.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en su artículo 30, inciso 21.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE los nuevos valores para el consumo del servicio de agua potable de la Localidad, a aplicar por la Cooperativa de

Electricidad y otros Servicios Públicos de General Roca Ltda. (CEGRO) y que representa en incremento según detalle adjunto:

a) 80% de aumento que se aplicará en Junio (40%) y Julio (40%) en relación el desfasaje de los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. Franco Rabbia (Pte Conjejo); Concetti Dianela (concejaj); Tarulli Adalberto (Concejaj); Plaza Antonela (Concejaj)

1 día - N° 541176 - s/c - 25/7/2024 - BOE

DECRETO N° 33/2024

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 616/24, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 13 de Junio de 2024, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 612 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): ADHIÉRESE la Municipalidad de Saira, a la Ley Provincial de Transito N° 8560 (T.O. 2004) y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Saira, 14 de Junio de 2024.-

FDO: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 541152 - s/c - 25/7/2024 - BOE

DECRETO N° 34/2024

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 617/24, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 13 de Junio de 2024, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 612 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): ADHIÉRESE la Municipalidad de Saira, a la Política pública referida a NFU (Neumaticos Fuera de Uso), según se detalla en la mencionada Ordenanza.-

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Saira, 14 de Junio de 2024.-

FDO: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 541156 - s/c - 25/7/2024 - BOE

DECRETO N° 35/2024

VISTO: La nota de solicitud presentada por la Directora Interina de la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento Sra. Norma B. Dusso con motivo de la realización del Acto/Desfile en conmemoración a los 212 años de la Creación de Nuestra Bandera Nacional, en honor a Manuel Belgrano.

Y CONSIDERANDO:

Que la Institución ha decidido realizar el desfile sobre calle San Martín.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): AUTORISECE el cierre de la calle San Martín entre Buenos Aires y Sarmiento a partir de la hora 12:30 del día 19 de Junio de 2024.

Art. 2°): A tal efecto procédase al vallado de la misma en las intersecciones pertinentes, a los efectos de interrumpir el ingreso de vehículos.

Art.3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 18 de Junio de 2024.

FDO: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 541159 - s/c - 25/7/2024 - BOE

DECRETO N° 36/2024

VISTO: La visita de la Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba Señora Myrian Prunotto a la localidad de Saira.

Y CONSIDERANDO:

Que su investidura debe ser destacada, como así también en agradecimiento de la comunidad de Saira a su visita y a la gestión realizada en el mandato provincial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

ART.1). - Declarar "HUESPED DE HONOR" a la Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba Señora Miriam Prunotto, mientras dure su estadía en nuestra localidad.

ART. 2). - Comuníquese, Publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 24 de Junio de 2024.-

FDO: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 541162 - s/c - 25/7/2024 - BOE

DECRETO N° 37/2024

VISTO: La nota presentada por la Sra. María Eva GARCIA D.N.I 12.100.108, solicitando la BAJA DE COMERCIO en el rubro "ROTISERÍA" ubicado en calle Rivadavia N° 167 ésta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que no existen obstáculos de orden Municipal para la baja de comercio por solicitud del titular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): OTORGUESE la BAJA DE COMERCIO, a partir del 29 de Febrero de 2024, a los mencionados en los Vistos, en el ramo "ROTISERÍA" bajo le denominación "EL BUEN COMER" la cual se desarrollaba en calle Rivadavia N° 167 de Saira. Según nota presentado por la interesada.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Art. 3°): De forma.

Saira, 26 de Junio de 2024.

FDO: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 541165 - s/c - 25/7/2024 - BOE



DECRETO N° 38/2024

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 618/24, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 27 de Junio de 2024, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 613 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): APRUEBESE los nuevos valores para el consumo del servicio de agua potable de la Localidad, a aplicar por la Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos de General Roca Ltda. (CEGRO) y que representa un incremento según se detalla en la Ordenanza mencionada.

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Saira, 28 de Junio de 2024.-

FDO: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 541167 - s/c - 25/7/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD LAS PERDICES

Notificación

En cumplimiento de la Ord. N°1553/2022 sancionada por el HCD de Las Perdices, aprobada por decreto N°286/22, y en especial cumplimiento al "Anexo I" de la citada ord., la Municipalidad de Las Perdices informa, hace saber y notifica por medio de la presente y por el plazo de 15 días, que una vez vencido dicho término, se procederá a la apertura, confección de acta de inventario y demolición de los nichos N°:173; 169; 161; 157; 153; 149; 145; 141; 137; 133; 174; 170; 166; 162; 158; 154; 150; 146; 142; 138; 134; 175; 159; 155; 151; 147; 143; 139; 176; 172; 168; 164; 160; 156; 152; 148; 144; 140, ubicados todos ellos sobre el muro perimetral con orientación al Noroeste y colindante a la Ruta Nacional N°158, donde se encuentran los restos de los Sres. N.N Abreu, Lopez, Ramon Zenon, Lovera Batisti-

na, Lovera Agustin, Lopez Sulberto N., Audritto José, Martinez Cayetano A. Acevedo Zoila, Gonzalez Carmen G., N.N Lovera, Mojica Jesus, Ceballos Gabino, Acevedo Canuto O., Lovera M. Lucia, Martinez Fabian, Oviedo M. Agustin, Tobares Roberto, Rojas María, Oviedo Pedro, N.N Torres, Castros Teresita, Vieyra Pascuala, Arguindengui C. Domingo, Coman J. Luis, Mojica Saturnina, Oviedo Eleodoro, Mena C. Medardo, Castro Maria, Ceballos E. Ramon, N.N Estebez, N.N Moya, Mojica Roberto, Gonzalez Teofilo, Diaz Andres, Diaz Onorio, Brusaca Juan, Peralta Brigido, Romero H. Agapito, respectivamente. Así mismo, se deja constancia que el motivo de demolición responde a una recomendación técnica realizada por el Ingeniero Alejandro E. Franchi MP. N°5853-X, informe que se pone a disposición de toda persona con interés legítimo.

5 días - N° 540563 - \$ 16395,50 - 26/7/2024 - BOE

